



RESOLUCIÓN No. CSJHUR25-21
24 de enero de 2025

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que el señor Carlos Andrés Vargas Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.877.618, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de escribiente de Juzgado de municipal nominado.

Que mediante Acuerdo CSJHUA24-79 de 21 de junio de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa, incluyendo en ella al señor Carlos Andrés Vargas Muñoz.

Que la doctora Viviana Andrea Campos Aldana, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Oporapa, a través de la Resolución No. 61 de 14 de noviembre de 2024, nombró en propiedad al señor Carlos Andrés Vargas Muñoz y la respectiva posesión se formalizó el 17 de enero de 2025.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Carlos Andrés Vargas Muñoz, en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Carlos Andrés Vargas Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.877.618, en el cargo de escribiente, en propiedad, Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

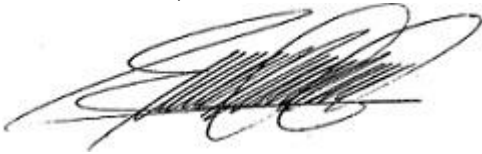
ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT